## Secretaría de Planeación



# RESOLUCION No. 165 de 2018 (11 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y

## CONSIDERANDO:

Que RICHARD EDUARDO MORENO RUALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.487.079 de Bogotá D.C., radicó el 19 de Febrero 2018, una solicitud de LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, para adelantar obras en espacio público en la Calle 11 No. 25-16 Barrio San Felipe, así:

"-Rotura de calzada en concreto asfaltico en una longitud de 1.00 metros, ancho de 0.60 metros, espesor 0.10 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de EMPOPASTO.

Reposición de la estructura de pavimento de concreto asfaltico en una longitud de 1.00 metros, ancho de 0.60 metros, espesor 0.10 metros y base en material granular según especificaciones de la Secretaria de Invias.

Rotura de anden en una longitud de 1.00 metros, ancho de 0.60 metros, y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de EMPOPASTO.

Reposición de la estructura de anden en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.60 metros según especificaciones de la Secretaria de Infraestructura."

Que los artículos 2.2.6.1.1.3, 2.2.6.1.1.12 y 2.2.6.1.1.13 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio poseedor del número 1077 del año 2015, determinó la competencia para la expedición de éste tipo de licencias, en los municipios y distritos.

Que con el objeto de cumplir con el trámite previsto en la norma, la Secretaría de Planeación Municipal, publicó aviso el cual permaneció fijado en lugar público de ésta





NIT: 891280000-3 CAM A Anganoy vía Los Rosales II Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co</u>
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

www.pasto.gov.co



#### RESOLUCION No. 165 de 2018

(11 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

dependencia, desde el 22 de Febrero de 2018, para dar a conocer a la compudieren estar interesados en el trámite. Así mismo, se remitió a la Oficina de Comunicaciones una copia para su publicación en la página WEB del Municipio, en cumplimiento de lo contemplado en el art. 37 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Planeación Municipal, solicito mediante oficio No. 1511/0219-2018 del 20 de Febrero de 2018 a las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante, y Empopasto S.A., informen a esta Dependencia sí adelantó, adelanta en la actualidad o proyecta la realización de obras en el espacio público a intervenir. Al respecto Infraestructura y Valorización Municipal, Avante y Empopasto S.A. manifestaron que no tiene proyectada intervención en el sector. A su vez las otras dependencias no dieron respuesta en el término previsto.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, realizó el astudia de fuellibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de la propuesta, así como de la coherencia de las obras, con el Acuerdo 004 del 15 de abril de 2015 (Plan de Ordenamiento Territorial) y los instrumentos que lo desarrollan y complementan, concluyendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos establecidos en las normas vigentes, razón por la cual, la ejecución del proyecto es técnicamente viable.

Que mediante recibo de caja 2018002109 de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, el interesado efectuó consignación por valor de \$81.516.00, de acuerdo al valor liquidado por la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo tercero del acuerdo 046 del 2017 por el cual se actualiza el Estatuto Tributario Municipal, que a la letra dice:

"...De manera excepcional, el municipio permitirá que las entidades públicas diferentes al municipio realicen estos trabajos cuando se traten de proyectos de ampliación de redes de servicios públicos domiciliarios, en el cual deberá efectuarse un deposito en dinero equivalente al 100% del valor de la obra de reposición de pavimento y debará acirantizarse modiante póliza de una compañía de seguros legalmente establecida en el país o mediante constitución de una garantía bancaria, a juicio del municipio".





NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

## Secretaría de Planeación



# RESOLUCION No. 165 de 2018

(11 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

Que mediante póliza No. 41-44-101/201098, expedida por la empresa Seguros del Estado, el interesado garantizó el cumplimiento y estabilidad de las obras, dejando el sitio de los trabajos en las mismas o mejores condiciones, garantía aprobada por ésta Secretaría, mediante Resolución No. 163 del 11 de Abril de 2018.

Que en virtud de lo expuesto,

## RESUELVE:

Artículo primero.-Conceder Licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a RICHARD EDUARDO MORENO RUALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.487.079 de Bogotá D.C. Para adelantar las siguientes obras en espacio público en la Calle 11 No. 25-16 Barrio San Felipe, (tomado del concepto de viabilidad del 04 de Abril de 2018, expedido por el Arg. LIBARDO ALEXANDER CHACON VASQUEZ) así:

- 1. Rotura de calzada en concreto asfaltico en una longitud de 1.00 metros, ancho de 0.60 metros, espesor 0.10 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de EMPOPASTO.
- 2. Reposición de la estructura de pavimento de concreto asfaltico en una lonaitud de 1.00 metros, ancho de 0.60 metros, espesor 0.10 metros y base en material granular según especificaciones de la Secretaria de Invias.
- 3. Rotura de anden en una longitud de 1.00 metros, ancho de 0.60 metros, y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de EMPOPASTO.





CAM A Anganoy vía Los Rosales II

NIT: 891280000-3

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co</u> - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



## RESOLUCION No. 165 de 2018

(11 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

- 4. Reposición de la estructura de anden en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.60 metros según especificaciones de la Secretaria de Infraestructura.
- 5. Limpieza y retiro de sobrantes.

Parágrafo.- Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Reconocer como constructor responsable de la intervención al señor RICHARD EDUARDO MORENO RUALES.

Artículo Tercero.-El solicitante de la licencia y el responsable de las obras están en la obligación de ejecutarlas, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías.

Artículo Cuarto.- En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas.

Artículo Quinto.-Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes y a la Secretaria de Transito y Transportes del Municipio de Pasto para lo de su competencia.

Artículo Sexto.- La parte resolutiva del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados.

Artículo Séptimo.- El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante o Empopasto S.A.





CAM A Anganoy via Los Rosales II

NIT: 891280000-3

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co</u> - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

#### Secretaría de Planeación



#### RESOLUCION No. 165 de 2018

11 de Abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

**Artículo Octavo.**-Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la CREG.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los Once (11) días del mes de Abril de dos mil dieciocho (2018).

**AFRANIÓ RODRIGUEZ ROSERÓ.** Secretario de Planeación Municipal.

Reviso: María Marcedes Estupiñan Coral. Asesora Jurídica – SPM.

Elaboro: María Revelo Maya Judicante – SPM.





NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir esta documento



#### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

#### **DECRETO 1082 DE 2015**

CUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO				SUCURSAL PASTO					COD.SUC	NO.PÓLIZA 41-44-101201098	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	DÍA VI	GENCIA I	DESDE AÑO	A LAS HORAS	DÍA	GENCIA MES	ATSAH OÑA	A LAS HORAS			
09 04 2018	02	04	2018	00:00	02	04	2022	23:59	EMISION ORIGINAL		

NOMBRE O RAZON SOCIAL	MORENO RUALES, RICHARD EDUARDO	15,000		IDENTIFICACIÓN		CC: 79.487.079	
DIRECCIÓN: CRA 32 NO 7-12		CIUDAD: F	PASTO, NARIÑO	TE	LÉFONO	7237835	
						31-10-	

DATOS	DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO			
ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PASTO		IDENTIFICACIÓN NIT: 891.280.000-3		
DIRECCIÓN: SEDE ANGANOY ROSALES II	CIUDAD: PASTO, NARIÑO		TELÉFONO	7292000
ADICIONAL:	Laborate Laborate			
	OBJETO DEL SEGURO		200	-

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUO10B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPAROS

OBJETO DE LA FOLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO CONTENIDAS EN LA RADICACIÓN NO. 0107 PARA
PARCHEO FARA ALCANTARILLADO CON CONCRETO ASPALTICO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO Y SIGUIENTES.

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS. AMPAROS VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 02/04/2020 \$81,516.00 ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SI AMPARA 2 AÑOS, O MESES Y O DÍAS \* \$81,516.00

ACLARACIONES

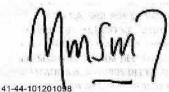
· ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXP	EDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO			
\$ ***** \$ \$ *****		7,000.00	\$ ******7,030.00	\$ ******44,030.00	\$ *******163,032.00	1 1			
	IN	FERMEDIARIO		DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO			
DIEGO ALEXANDER PERI	EZ VIANA	132940	100.00			- Audie			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO



FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFON

REFERENCIA PAGO: 1100960613768-1 ىن ئۇ ئۇ

ب

÷ 0 ÷2

ن پ

BUPERNTENDENCA FINANCER/ DE COLOMBIA VIGILADO

4 4 4

ىخ

ني في م

ب

وني

في في

ف

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM